

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1945.

NUM. 34.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de derecho de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Impresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4787-6

VISTO para ser resuelto el expediente número 1217, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado de LA CAÑADA Y OCUILCALCO, del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metztlán, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que en escrito fechado el 18 de noviembre de 1937, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión del día, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 2 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 8 de enero de 1938.

Resultando Segundo.—Que la propia Oficina, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 de la Ley de la Materia, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrándose la Junta Censal con los CC. Juan Torres y Bernabé Angeles Ocampo, como Representantes de los vecinos y de esa Dependencia respectivamente. Esta diligencia tuvo lugar el 18 de noviembre de 1938, y los resultados que se obtuvieron son: 173 habitantes, 32 jefes de familia y 57 capacitados. El censo pecuario lo forman 44 cabezas de ganado mayor y 63 de menor.

Resultando Tercero.—Que para integrar el expediente y cumplir con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentaria la Comisión Agraria Mixta formó una Brigada de Ingenieros encargada de reunir los datos técnicos suficientes para resolver las solicitudes de poblados en jurisdicción de la Municipalidad de Metzquititlán. De los informes que rinden, se El poblado de que se trata se compone de

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

4787-6.—Resolución en el expediente número 1217 de dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «La Cañada y OcUILcalco» del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metztlán, de este Estado. 225 226.

3665.—Solicitud en el expediente por segunda ampliación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado La Blanca (Taxthó) del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. 226 227.

AVISOS Judiciales y Diversos. 227 228 229 230.

dos secciones que están situadas en el predio denominado «San Isidro» o «Cañada de OcUILcalco»; se encuentra situado a unos 3 kilómetros al Poniente de Metzquititlán; su clima es templado, predominando el calor; el régimen pluvial se desarrolla entre junio y septiembre; los cultivos son el ajo, jitomate, maíz, frijol, cacahuaté, cebada, hortalizas y frutales; la vegetación espontánea la forman el ocote, pinabete y encino. Para cubrir la dotación solicitada se cuenta con los predios propiedad del Sr. Ingeniero Leopoldo López, particularmente en la fracción en donde se encuentra situado el poblado «San Isidro» o «Cañada y OcUILcalco», con una extensión de:

Riego	28-30-00 Hs.
Agostadero cría de ganado	225-60-00 Hs.
Cas. Cañada y OcUILcalco	2-70-00 Hs.
TOTAL	256 60 00 Hs.

Solamente se deja anotada la superficie de esta fracción y no todas las propiedades del Ingeniero López, porque con ello es suficiente, para de acuerdo con las posibilidades existentes, cubrir la dotación que se falla.

Resultando Cuarto.—Que los propietarios notificados no presentaron escritos de alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los vecinos de LA CAÑADA Y OCUILCALCO está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión practicada a los documentos censales, se sabe que en el poblado gestor radican 57 personas que reúnen los requisitos señalados en el artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que concede

Considerando Cuarto.—Que como lo dejó asentado en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y de acuerdo con el estudio contenido en los Considerandos relativos del fallo que emití, de acuerdo con lo expresado en el artículo 66 reformado, en el expediente número 16 seguido al poblado de TUZANAPA, del mismo Municipio de que se trata, se debe conceder a los peticionarios una extensión total de 8 Hs., 40 As., 00 Cs., que íntegramente se tomarán de las propiedades del Ingeniero López en su fracción de «San Isidro» o «Cañada y OcUILCALCO», como sigue: 5-70-00 Hs. de riego y 2-70-00 Hs. de caseríos.

Considerando Quinto.—Que la superficie total de las propiedades del Ingeniero López, las razones legales para afectarlas y la pequeña propiedad que le corresponden, se dejan señaladas en el fallo base a que he aludido

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21, 66 reformado y demás relativos del Código de la materia, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos de LA CAÑADA Y OCUILCALCO, del Municipio de Metzquitlán, ex-Distrito de Metztlán, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 8 Hs. 40 As. 00 Cs., Ocho Hectáreas, 40 Areas, de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las propiedades del Ing. López, en la fracción del mismo nombre del poblado, en la forma que sigue: 5 Hs. 70 As. 00 Cs., Cinco Hectáreas, Setenta Areas, de riego y 2 Hs. 70 As. 00 Cs., Dos Hectáreas Setenta Areas, de zona urbanizada.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles; debiendo concederse al propietario afectado los plazos señalados en el artículo 74 Reglamentario para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados.

Cuarto.—Los ejidatarios quedan obligados a conservar y mejorar el sistema de riego, para el uso de las tierras que de esta calidad se conceden y para la distribución de las aguas según girarán por las disposiciones que sobre el particular haga la Oficina de Aguas del Departamento Agrario.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes no se les asigna parcela ejidal, para que en uso de ellos soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Sexto.—El Ing. ejecutor de este fallo deberá dejar deslindado y amojonado el terreno que se concede.

Séptimo.—Pásese esta Resolución al Comisario Particular Ejecutivo, para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y eleve a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Juan Rojo Gómez.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel Yáñez.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—P. el Srio. de la Comisión Agraria Mixta, Fernando Cruz Chávez, Efraín Segovia H.

SOLICITUDES

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador del Estado de Gobierno.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos de «LA BLANCA» (TAXTHO) de la Municipalidad de Santiago de Anaya de este Estado, con la debida atención comparecemos ante usted exponiendo lo siguiente: Que al dotarse a un poblado de tierras ejidales, de conformidad con nuestras leyes agrarias, por diversas causas no hemos incluidos en el censo agrario que sirvió de base a la dotación.

Que somos campesinos y sólo vivimos del cultivo de la tierra, de la cual carecemos por completo y encontrándonos actualmente dentro de las condiciones que señala el Artículo 54 del Código Agrario vigente para obtener parcela ejidal, por medio del presente, atenta y respetuosamente rogamos a usted nos tenga por presentados; solicitando segunda ADJUDICACION de tierras ejidales para este poblado, con objeto de que se nos incluya dentro de la organización ejidal del mismo.

Por acuerdo de los suscritos, tomado en Asam- blea verificada en esta fecha, se acordó designar para integrar el Comité Ejecutivo Agrario que tra-mite nuestra anterior petición, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 del referido Código Agrario, a los siguientes compañeros: para Presidente al C. Hilario Aldana.—Para Secretario al C. Tomás Pérez.—Para Tesorero al C. Agapito Pérez.

Esperamos Sr. Gobernador del Estado, que desde luego se ordene la publicación de la presente solicitud en el Periódico Oficial de este Estado y que ordene el expediente respectivo en los términos que ordena el Artículo 217 del ya citado Código Agrario, recomendándole a la Comisión que dentro de los plazos de la Ley substancie el expediente y el Ejecutivo de su digno cargo dicte su Mandato, favoreciéndonos con tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades,

Protestamos a usted lo necesario.—La Blanca [Firma], Hgo., a 22 de agosto de 1945.—Vecinos solicitantes: Hilario Aldana, Agapito Pérez, Tomás Pérez.—Rúbricas.—e. c. p. Confederación Nacional Campesinas.—México, D. F.—e. c. p. Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.—e. c. p. de Comunidades Agrarias y Sindicatos Cam- pesinos en el Estado.—Pachuca, Hgo.—Agapito Pérez, A. Francisco Pérez, Valentín Pérez, Lucino Delfino Pascual, Isidro Pérez, Alejandro Patricio Pérez, Celedonio León, Francisco Julián Pérez, Domingo Pérez, Mareelino Benito Pérez, Dolores Pérez, Martín Pérez, Pérez, Angel Pérez, Félix Pérez, Aniceto Melecio Pérez.—Rúbricas.

Así lo acordó el C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, y publica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1945.

Efraín Segovia H. Of. 10.,

ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 353 de la Ley de Procedimiento en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se venderán en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...."

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

3478

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Celedonio Martín Estrada, promueve diligencia de Información Ad-perpetuam, fin acreditar derechos de posesión y propiedad predio Canoa, ubicado en Zacualoya del Municipio de Chilcuautla, valor fiscal \$242.00. Medidas y linderos: Norte, ciento diez metros treinta centímetros, linda con Juan Montes; al Sur, ciento cuarenta y siete metros quince centímetros y linda con barranca y abrevadero; Oriente, ciento cincuenta y un metros con José Martínez Escamilla y Carmen Pascual, y al Poniente, ciento cuarenta y cinco metros con Teófilo Quintanilla.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "Observador" de la Ciudad de Pachuca, para conocimiento del público y efectos legales. Ixmiquilpan, Hgo., 30 de julio de 1945.—El Secretario del Juzgado de la Instancia, Manuel Jiménez. 3-3 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, a 1º de agosto de 1945.—Recibido, agosto 16 de 1945.

3566

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

Porfirio Jiménez, promueve juicio Divorcio Necesario contra María Elena Cantu, por abandono de hogar. Por resolución judicial ocho de mayo del presente año, por edictos se emplaza a María Elena Cantu y se ponen a su disposición copias traslado este Juzgado, que conteste dentro seis días a partir última publicación.

Expediente número 22 / 945. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y "Observador".

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de julio de 1945.—El Srío. del Juzgado de 1ª Instancia, Manuel Jiménez. 3-3 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 4 de 1945.—Recibido, agosto 22 de 1945.

3568

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

El día 20 de septiembre próximo, a las once horas, y en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar el remate de la casa número 6 de la Cerrada de Simón Bolívar de esta ciudad, que linda: al Norte, propiedad de Sara Gutiérrez, al Sur, propiedad de Cecilio Radez, y al Poniente, Mardonio Avendaño, calle de su

ubicación y Pedro Chaires.— Casa embargada en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Reyes Canales Moreno en contra del señor Manuel E. Ortiz.

Sirve de base al remate la cantidad de \$3,000.00, tres mil pesos, valor pericial; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1945.— El Actuario del Juzgado de lo Civil, *Nicolás Francó*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1945.—Recibido, agosto 22 de 1945.

3565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Guillermo Sandoval, promueve este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuum Exp. Núm. 38/945 acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción predios «Valante» y «Huizache», ubicados Barrio Nith este Dtro. Miden y lindan: «Valante», Norte, 194 metros con camino a Pueblo Nuevo; al Sur 194 Mts., con propiedad Simón Rangel; al Oriente 140 metros, con Ceveriana Cea de Lugo, y al Poniente 160 metros, con Dr. José Escotto Berny, de por medio un camino.

«Huizache», Norte, 124 metros 90 centímetros, con Donaciano Romero; al Sur 152 metros, con Gregorio Hernández; al Oriente, 164 metros, con Dr. Rafael Romero; al Poniente, 158 metros setenta centímetros, con Luis de la Concha.

Valor fiscal, cien pesos cada uno.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y «Observador» de Pachuca, para conocimiento del público y efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de julio de 1945.— El Srío. del Juzgado de 1ª Instancia, *Manuel Jiménez*.

3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 3 de 1945.—Recibido, agosto 22 de 1945.

3659

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

AVISO.

Ante este Juzgado de 1ª Instancia, la señora Ernestina Sánchez Vda. de Olguín, por su propio derecho, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum acreditando derechos propiedad por prescripción predio urbano ubicado esquina Tito Estrada y Aquiles Serdán, en Progreso, Municipio Mixquiahuala, este Distrito, y linda: Norte, J. Angeles; Sur, calle; Oriente, Juan García, y Poniente, calle pública. Consta el mismo de 5 piezas, patio y corral.

Efectos artículo 3029 Código Civil, publíquese para-
jes públicos, Periódico Oficial y «Observador» Pachuca,
Hgo., dos veces.

Actopan, Hgo., 21 de agosto de 1945. Testigos de
Asistencia, *Leonides Ramírez B.*—*Elena M. Vázquez*.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, agosto 22 de 1945.—Recibido, agosto 28 de
1945.

3657

JUZGADO CONCILIADOR DEL ARENAL

EDICTO.

Juana Pérez y Flerencio Cruz, promovieron mancomunadamente Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de tres predios rústicos sin nombre, ubicados en San Jerónimo esta jurisdicción, Mediciones y linderos constan en expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado para conocimiento interesados.

El Arrenal, Hgo., a 15 de agosto de 1945.— El Srío. del Juzgado Conciliador, *Francisco de P. Espinosa*.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 17 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3652

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

AVISO.

Francisca Moreno, promovió ante este Juzgado, Información Ad-perpetuum, sobre terreno denominado «El Magueyal», ubicado en Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, cuyas colindancias son: al Norte, con Antonio Cruz y Víctor Arteaga; por el Sur, con Tomás Arteaga; por el Oriente, con Donato Arteaga, y al Poniente, con Timoteo Delgado.

Publíquese por dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, «Observador» de Pachuca y lugares públicos de la ubicación del inmueble.

Actopan, Hidalgo, dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, *Wilibaldo Velasco V.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3661

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO.

AVISO.

Epifanio Vigueras, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, predio rústico llamado «Solar La Comunidad», ubicado esta Cabecera de Municipio; medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Para su publicación por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 14 de agosto de 1945.—El Secretario, *José Mera C.*

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados 14 de agosto de 1945.—Recibido, agosto de 1945.

3663

JUZGADO CONCILIADOR DE CHAPANTONG

AVISO.

José Lugo, promovió Información Ad-perpetuum para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción de un predio rústico denominado «La Barranca» ubicado en Dexhá, de esta jurisdicción. Linderos y medidas constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.
Chapantongo, Hgo., a 27 de julio de 1945.—El Secretario, *Daniel Santiago*,
Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, agosto 19 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3623

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA.
EDICTO.

Alejandro Ocampo, ha promovido Información Ad-perpetuam, gestionando título supletorio propiedad prescripción positiva, predio rústico labor temporal denominado «Milpa Grande», ubicado Sexta Manzana Barrio Morelos esta población, cuyos linderos obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado cumplimiento artículo 3029 Código Civil.
Tecoautla, Hgo., agosto 22 de 1945.—El Juez Conciliador, *J. Ascensión Ramírez*
Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, agosto 23 de 1945.—Recibido, agosto 29 de 1945.

3662

JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO
AVISO.

Adrián León, promovió diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar propiedad por posesión y prescripción positiva de un predio rústico oculto a la atención Fiscal, denominado «Ladera», ubicado en Remedio de este Municipio; medidas y colindancias: Oriente, 29 metros, con María Olguín; Poniente, 33 metros, con María Olguín; Norte, 33 metros 40 centímetros, con camino público, y Sur, 33.20 metros, con Canuto Ortiz.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de la Ley.
Tasquillo, Hgo., agosto 20 de 1945.—El Juez Conciliador, *Luis Olguín*.
Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, agosto 20 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3664

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Epitacio Cruz, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de una fracción predio rústico denominado, ubicado Tlaxcalilla, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados.
Huichapan, Hgo., 16 de agosto de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos*.
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 16 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3623

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO.

En Juicio Divorcio Necesario promovido Onésimo Uribe contra Catalina Olvera de Uribe, con fecha 14 mayo presente año, dictose resolución definitiva puntos resolutive dicen: Primero.—Se decreta la disolución del contrato matrimonial de fecha diez de octubre de mil novecientos veinticinco, celebrado entre don Onésimo Uribe y la señora Catalina Olvera.—Segundo.—En su oportunidad remítase copia certificada de la presente resolución al C. Juez del Estado Civil de esta Cabecera para que levante el acta correspondiente, y además, para que publique la parte resolutive de la sentencia ejecutoriada durante quince días en las tablas destinadas al efecto.—Tercero.—Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero notificador del Juzgado.—Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Torres Virgen, Juez de Primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario.—Doy fé.—C. Torres V.—1. Bárcena.—Srio.—Rúbricas.—Lo que se notifica a la señora Catalina Olvera en cumplimiento lo mandado.

Huichapan, Hgo., 14 de mayo de 1945.—Ignacio Bárcena, Srio.
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 26 de 1945.—Recibido, agosto 29 de 1945.

3666

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Felipe Mejía y Mejía y Sergia Callejas, han promovido Información Ad-perpetuam adquirir propiedad prescripción positiva, predios rústicos «Milpa del Trigo» y otro sin nombre, inscritos fiscalmente a nombre de Petronilo Mejía, sitos en Poblado del Zamorano, este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran expediente. Publicaciones haranse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efector artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., agosto 8 de 1945. El Secretario, *Samuel Santos*.
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 13 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3656

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
NOTIFICACION.

SRA. MARIA SANTOS DE BECERRA.

El señor Luis Becerra Pelcastre, ha presentado en contra de Ud una demanda de divorcio necesario, acusándola de haber abandonado el domicilio conyugal y con fecha 16 de los corrientes el C. Juez de lo Civil de este Distrito, mandó dar entrada a la demanda y que se emplazara a Ud. por medio de edictos que por 8 veces consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en «El Observador» de este lugar, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, bajo el apercibimiento de que en caso contrario se le torizó el estado de separación.

Lo que notifico a Ud. por medio del presente que surtirá efectos a partir de la última publicación, dejando a su disposición las copias del traslado.

Pachuca, Hgo., julio 27 de 1945.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1945.—Recibido, agosto 30 de 1945.

3655

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

El señor León Pérez Armenta, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial, para acreditar la posesión y propiedad de la casa sin número ubicada en las calles de California, Barrio de la Veracruz del Mineral del Monte, de este Distrito Judicial y que tiene como colindancias las siguientes: Al Norte, en diez metros, con propiedad de María Encarnación Cortazar, antes Francisco Castillo; al Sur, en veinte metros, con la calle de California, antes de la Veracruz; al Oriente, en veinte metros, con propiedad de los señores David Soria y Amado Téllez, antes Candelario Soria, y al Poniente, en veinticinco metros, con propiedad de la señora Luz Luna, antes Alonso Rivera.

De acuerdo con lo mandado por el C. Juez, se publicará este Edicto dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, «Renovación» y «El Observador».

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1945.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3657

**JUZGADO CONCILIADOR DEL ARENAL
EDICTO.**

Filomena Mejía, promovió información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de dos pequeños predios rústicos sin nombre, ubicados en Santa Rosa, esta jurisdicción. Mediciones y linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

El Arrenal, Hgo., a 28 de agosto de 1945.—El Sr. del Juzgado Conciliador, *Francisco de P. Espinosa*. 2-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados marzo 19 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3625

**JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Cristina Pacheco Vda. de Zerón, solicita sea declarada poseedora de un predio urbano ubicado en el Pueblo de Tolcayuca de este propio Municipio, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, a fin de fundar el dominio pleno del inmueble referido el que tiene por linderos y medidas: por el Norte, 28 metros y linda con la calle de su ubicación; Sur, 11 metros lindando con la calle de su ubicación; por el Oriente, 58 metros lindando con propiedad de Jovita y Reinaldo Escárrega y por el Poniente, en dos alineamientos de 25 y 28 metros respectivamente lindando con propiedad de la promotora. Y que manifiesta venir poseyendo desde marzo del año de mil novecientos veintiocho.

Pachuca, Hgo., 24 de julio de 1945.—El Sr. del Ramo Civil del Juzgado Conciliador de este Municipio, *Lic. W. Lechuga Jr.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1945.—Recibido, septiembre 3 de 1945.

DIVERSOS

3612

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA

CONVOCATORIA PARA REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez horas del día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente: Una casa ubicada en la calle de Maclovio Herrera número treinta y seis de esta Ciudad, propiedad de la Sucesión de Daniel Fernández, con una extensión superficial de 350 metros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle de su ubicación; al Oriente, con la calle de Santiago; al Sur, con propiedad del señor Antonio Rico y al Poniente, con propiedad del señor Torres y la señora P. C. de Rosales.

Dichos bienes fueron embargados a la Sucesión de Daniel Fernández para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de dicha Sucesión por concepto de impuesto sobre Herencias y Legados, por la cantidad de \$ 2,978.50 DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS) será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.
Pachuca, Hgo., a 9 de agosto de 1945.—El Jefe de Oficina, *Tomás A. Robinson*
Recibido, agosto 24 de 1945

Fomento Agrícola e Industrial de Actopan, Hgo., S. A. de C. 3710

CONVOCATORIA:

De acuerdo con la Cláusula Vigésima Séptima de la Escritura Social, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que deberá verificarse en Actopan, Hgo., en las Oficinas Provisionales de la Compañía, a las 12 m. del día 17 de septiembre del corriente año, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Verificación de derechos de los asistentes.
 - II.—Informe del Gerente.
 - III.—Disolución de la Sociedad.
- Se ruega a los Señores Accionistas depositar oportunamente sus Títulos en acatamiento a la Cláusula vigésima Octava de la Escritura Social.
- Actopan, Hgo., agosto 25 de 1945. El Presidente del Consejo, *Roberto A. Said*. El Secretario, *Juan Manuel Patiño*.
- Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 30 de 1945.—Recibido, septiembre 3 de 1945.